

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 0008 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 23 ENE. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 1222-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7169-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6115-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 1191-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7052-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6086-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 119-2013/CS, Decreto N° 5904-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 069/CS-GRA-2013, Carta N° 159- 09 de diciembre del 2013/CA, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 15 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 de la OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRAÇA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad Contrata, a través del Consorcio Arguedas, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; iniciándose con la ejecución el 26 de febrero del 2013 y cumpliéndose el 24 de agosto del 2013, siendo aprobado la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por 112 días; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Por la Aprobación de la Adicional N° 01 han originado variaciones en el normal desarrollo de los trabajos al tratarse de partidas del cronograma de obra que comprometen a los subsiguientes, produciéndose la afectación de la ruta crítica correspondiente a la ejecución de la obra en, las partidas exclusivas del expediente técnico del Adicional N° 01 en la construcción de la I.E. Arguedas, entre otras partidas vinculadas de necesaria ejecución para la culminación de la obra; motivaron que el Representante legal del Consorcio Arguedas, realice la sustentación de las causales de la Ampliación N° 02 mediante la Carta N° 159-09 de diciembre del 2013/CA, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, mediante La Carta N° 119-2013/CS, solicitando 40 días de ampliación de plazo de ejecución, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Obra por cuarenta días naturales;



Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

Estando a lo actuado y en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en el Séptimo párrafo del Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Artículo N° 200 ítem 2) "Causales de Ampliación de Plazo" y el Artículo N° 201 Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO", por un período de cuarenta (40) días naturales a partir del 15.12.13, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 23.01.2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consorcio Arguedas, Consorcio Sacraca, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

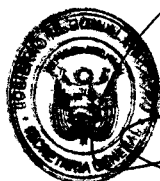
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción e
Expédite por el despacho.



Ing. LEONARDO RIVERA
SECRETARIA GENERAL